



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL
"Yo, Hago Parte De La Solución!!!"



123

RESOLUCION No. 100.04.058
(Febrero 13 de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LICENCIA URBANISTICA PARA LA URBANIZACION DE UN PREDIO URBANO"

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, y en el artículo 3 del decreto 1469 del 30 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución política nacional en su artículo 209 y la ley 489 de 1998 en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del Interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.

que el artículo 3° del Decreto 1469 de 2010, señalan que corresponde a la autoridad municipal competente en este caso la Secretaría de planeación y política sectorial estudiar, tramitar, expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción o intervención y ocupación del espacio público, y para el loteo o subdivisión de predios, en las zonas o áreas del municipio que la administración municipal ha determinado como su jurisdicción.

Que **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL NIT 800012638-2**, representada legalmente por el señor **JOSE ANTONIO ESTEBAN NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 4.099.552 de Chiscas, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** elegido mediante voto popular, solicito ante la secretaria de planeación y política sectorial del municipio de Hato corozal, **LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION** para el loteo correspondiente al proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "**URBANIZACION SAN ANTONIO**" predio identificado con folio de matricula inmobiliaria y referencia catastral en jurisdicción del municipio de Hato corozal.

que de acuerdo a lo expuesto en los artículos 21, 22, 25 del decreto 1469 de 2010 **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**, titular de la licencia urbanística de urbanización aporato la documentación y los planos técnicos requeridos de acuerdo a la clase de licencia solicitada.

que el área del lote a intervenir es igual a 2 HAS + 5219.95 localizado en jurisdicción del municipio de hato corozal Casanare dentro del perimetro urbano y sus medidas y linderos se encuentran descritas en la escritura pública numero 199 de 12 de Febrero de 2015 otorgado por la Notaria única de Aguazul Casanare.

Que **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**, representada legalmente por el señor **JOSE ANTONIO ESTEBAN NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 4.099.552 de Chiscas, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, surtió la etapa de concertación con esta secretaria, sobre la propuesta urbanística de la "**URBANIZACION SAN ANTONIO**" especialmente en lo que se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL
"Yo, Hago Parte De La Solución!!!"



124

refiere al trazado vial, las áreas verdes y de cesión y los equipamientos comunales , de conformidad a lo señalado en el EOT del municipio de hato corozal.

Que de conformidad a lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 25 y parágrafo 3° del artículo 31 del decreto 1469 de 2010 , aceptaron la calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

ARQUITECTO PROYECTISTA: John Jairo Montenegro Quintero - Matricula profesional A25192006-9432244

TOPOGRAFO: José Hernando Ruiz Roa M.P 0113379 CPNT.

Que el uso del suelo del terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "**URBANIZACION SAN ANTONIO**" se encuentra en suelo urbano , en el área de actividad residencial, acorde con el EOT del municipio de hato corozal y autorización del concejo municipal y que las medidas y linderos del globo de terreno donde se proyecto el plan de vivienda no está en zona de alto riesgo no mitigable, no es zona de recursos naturales, no es zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional, regional o municipal, que es un terreno apto para la localización e vivienda de interés social lo cual permite el desarrollo del proyecto de vivienda de interés prioritario.

Que el solicitante de la licencia además de la documentación y planos requeridos para la solicitud de licencia urbanística m de acuerdo a lo expuesto en el decreto 1460 de 2010 manifestó disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y en su defecto se hace responsable de realizar las obras necesarias para dicha disponibilidad.

Que el presente proyecto fue evaluado por el secretario de planeación y política sectorial del municipio de hato corozal y cumple con los parámetros legales técnicos y urbanísticos señalados en la ley 388 de 1997, decreto 1469 de 2010 y demás decretos reglamentarios y el Esquema de Ordenamiento Territorial, al igual cumple con las disposiciones de la ley 400 de 1997 y el decreto 926 de 2010 normas sismo resistentes NSR, modificados por el Decreto 092 de 2011.

Que el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "**URBANIZACION SAN ANTONIO**" al que se refiere el presente acto administrativo de estar dentro del rango correspondiente que permita a los eventuales adquirientes tener acceso al subsidio de vivienda que otorga el gobierno nacional.

Que se dio cumplimiento al artículo 116 y 88 del decreto 1469 de 2010 , sobre la liquidación y pago de expensas correspondiente a al trámite de licencia de urbanismo del proyecto referenciado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL
"Yo, Hago Parte De La Solución!!!"



125

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la licencia urbanística de urbanización, al Municipio de **HATO COROZAL**, representada legalmente por el señor JOSE ANTONIO ESTEBAN NUÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía expedida en , consistente en la autorización para la creación y adecuación de espacios públicos y privados , así como las vías públicas y la ejecución de la construcción de las obra de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación , dotación y subdivisión de terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Hato Corozal en el predio:

NOMBRE DEL LOTE	AREA (HAS)	LINDEROS
<p>LOTE URBANO LA ESPERANZA "URBANIZACION SAN ANTONIO"</p>	<p>2 Has. + 5219.95 m2</p>	<p>OESTE: Del punto de partida número 32 se continua en dirección NORTE, hasta encontrar el punto número 33 de coordenadas planas Magna Sirgas Este Central X=924464.29 ESTE y Y=1173294.38 NORTE, punto donde hace vértice y gira hacia el ESTE, colindando con el mismo PREDIO LA VAGABUNDA en una distancia de 232.11Mts.</p> <p>NORTE: Del punto número 33 se continua en dirección ESTE, hasta encontrar el punto número 21 de coordenadas planas Magna Sirgas Este Central X=924594.92 ESTE y Y=1173247.78 NORTE, ubicado en el sitio donde convergen las colindancias del predio con PREDIO LA VAGABUNDA Y MARTHA NUÑEZ en una distancia de 138.70Mts.</p> <p>ESTE: Del punto número 21 se continua en dirección SUR, hasta encontrar el punto número 26 de coordenadas planas Magna Sirgas Este Central X=924523.99 ESTE y Y=1173088.97 NORTE ubicado en el sitio donde convergen las colindancias del predio con MARTHA NUÑEZ Y DAGOBERTO CAMACHO en una distancia de 180.40Mts.</p> <p>SUR: Del punto número 26 Se continua en dirección OESTE, hasta encontrar el punto número 29 de coordenadas planas Magna Sirgas Este Central X=924474.44 ESTE y Y=1173084.38 NORTE, ubicado en el sitio donde convergen las colindancias del predio con DAGOBERTO CAMACHO y JULIETA NUÑEZ en una distancia de 50.14Mts. Se continua en dirección OESTE, hasta encontrar el punto número 30 de coordenadas planas Magna Sirgas Este Central X= 924439.91 ESTE y Y=1173080.15 NORTE, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias del predio con</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL
"Yo, Hago Parte De La Solución!!!"



126

		JULIETA NIÑO Y LOLA FANDIÑO en una distancia de 34.79Mts. Se continua en dirección OESTE, hasta encontrar el punto número 32 de coordenadas planas Magna Sirgas Este Central X= 924398.15 ESTE y Y=1173071.89 NORTE, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias del predio con LOLA FANDIÑO Y PREDIO LA VAGABUNDA en una distancia de 42.60Mts; punto de partida y encierra.
--	--	--

Jurisdicción del municipio de Hato corozal de conformidad con los siguientes parámetros

Clase de licencia		Objeto de tramite	
urbanización		Inicial	
TITULAR			
NOMBRE		NUMERO IDENTIFICACION	CLASE DOCUMENTO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL		800012638-2	NIT
DATOS DEL PREDIO			
MATRICULA INMOBILIARIA	REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCION	
475-27744	00010000000060010000000000	LOTE URBANO LA ESPERANZA	

PARAGRAFO 1: La descripción general del proyecto de vivienda de interés prioritario "URBANIZACION SAN ANTONIO" Es la siguiente:

Uso propuesto
RESIDENCIAL URBANO

PARAGRAFO 2: el cuadro general de áreas aprobado para el proyecto de vivienda de interés social prioritario "URBANIZACION SAN ANTONIO" es la siguiente:

URBANIZACION SAN ANTONIO	AREAS PROYECTO		
	DESCRIPCION	AREA m2	% # - OBSERVACION
Área bruta total urbanización SAN ANTONIO	25219.95	100%	
% ocupación permitido	60%	15131.97	
Área neta urbanizable	12484.00	50%	
Área útil	5184.00	41.53%	
Numero de lotes proyectados	5184.00		144 Apartamentos
Áreas de protección	10785.92	42.77%	
Vías o malla vial principal	1950.03	7.73%	
Zonas verdes y espacio público parques	3506.80	28.09%	
Andenes	1113.84	8.92%	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL
"Yo, Hago Parte De La Solución!!!"



Vías internas	863.21	6.91%	
Salón multipropósito	185.03	1.48%	
Zona equipamientos comunal	943.62	7.56%	1,2 m2 vivienda o mínimo m2
parqueaderos	687.50	5.51%	55 parqueaderos

PARAGRAFO 3: las áreas de los torres de apartamentos plantadas para el proyecto de vivienda de interés social prioritario "URBANIZACION SAN ANTONIO" es la siguiente:

Nº torres	Área lote	Área total	Nº Apartam.	Uso	Altura máxima permitida	Norma a aplica
12	432m2	5184 m2	144	residencial	3 pisos	EOT

PARAGRAFO 4: Los perfiles viales aprobados y constitutivos del sistema vial interno se encuentran acorde a lo estipulado en el EOT.

PARAGRAFO 5: El proyecto urbanístico ejecutara las obras de infraestructura como son: la ampliación de redes de Agua potable, sus complementarias y la conducción para la conexión del sistema de Acueducto, Ampliación de redes de alcantarillado y ampliación de red de Electrificación y gas.

Las anteriores disposiciones se complementan con las normas urbanísticas señaladas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Hato Corozal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los planos técnicos urbanísticos aprobados que describen las características del proyecto hacen parte integral de esta resolución y se resumen a continuación:

(1) Plano topográfico y (1) plano Urbanístico con descripción de áreas.

ARTICULO TERCERO: Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia urbanística aprobada, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutara las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamiento colectivo y espacio público de acuerdo con las especificaciones que autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 199 del Ministerio de Medio Ambiente , para aquellos proyectos que requieran licencias ambientales, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adiciones , modifique o sustituya.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL
"Yo, Hago Parte De La Solución!!!"



128

5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. Dar cumplimiento a las demás disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.

ARTICULO CUARTO: Los predios sobre los cuales se ejecutaran procesos o actividades de construcción contarán con un cierre provisional, construido de tal forma que permita el libre flujo peatonal y la protección e integridad de estos. Todo el tramo del cierre provisional deberá contar con las señales de prevención para el peatón y los vehículos prevista para el tipo de construcción en ejecución.

ARTICULO QUINTO: Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos y que todas las informaciones consignadas en el presente acto son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

ARTICULO SEXTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente licencia tendrá una vigencia de Treinta y seis meses (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1469 de 2010.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Hato corozal Casanare a los Trece (13) días del mes de febrero del año Dos mil Quince (2015)


Ing. EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA
Secretario de Planeación y Política Sectorial



NOTIFICACION

Hoy 13 de febrero de 2015 se Notificó personalmente al señor **JOSE ANTONIO ESTEBAN NUÑEZ** en calidad de Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare el cual declara renunciar a los términos de notificación e interposición de recursos quedando ejecutoriada la resolución que adopta la licencia **URBANISTICA PARA LA URBANIZACION DE UN PREDIO URBANO RESOLUCIÓN N° 100.04.058** de 13 de Febrero de 2015.

EL NOTIFICADO



JOSE ANTONIO ESTEBAN NUÑEZ
Alcalde de Hato Corozal - Casanare

QUIEN NOTIFICA



Ing. EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA
Secretario de Planeación Política Sectorial



131

Hoy 13 de febrero de 2015 se Notifico personalmente al señor JOSE ANTONIO ESTEBAN NUÑEZ en calidad de Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare el cual declara renunciar a los términos de notificación e interposición de recursos quedando ejecutoriada la resolución que adopta la licencia **URBANISTICA PARA LA URBANIZACION DE UN PREDIO URBANO RESOLUCIÓN N° 100.04.058** de 5 de mayo de 2015.

EL NOTIFICADO

JOSE ANTONIO ESTEBAN NUÑEZ
Alcalde de Hato Corozal - Casanare

QUIEN NOTIFICA

Ing. EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA
Secretario de Planeación y Política Sectorial

